



**DECLARESE DUELO COMUNAL POR EL
SENSIBLE FALLECIMIENTO DE DON
ALBERTO GYHRA SOTO, EX ALCALDE Y
CONCEJAL DE LA COMUNA DE
QUILLÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.498/

QUILLÓN, AGOSTO 18 DE 2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, el día de hoy ha ocurrido el sensible fallecimiento de don Alberto Raúl Gyhra Soto, destacado servidor público, médico, académico, empresario, Concejal (2008-2012) y Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillón, (2012-2020);
2. Que, la ciudadanía se ha impuesto con profundo pesar del sensible fallecimiento de quien fuera su alcalde y que las autoridades públicas, particularmente aquellas de la comuna de Quillón, adhieren a este sentimiento, considerando especialmente su calidad humana, profesional y preocupación permanente hacia la comunidad de Quillón;
3. Que, teniendo en especial consideración la gran labor prestada en beneficio de la comuna de Quillón, se hace necesario rendir un justo homenaje a la memoria del Dr. Alberto Raúl Gyhra Soto, manifestando, asimismo, nuestro profundo pesar como Municipalidad por la partida de quien fuera en vida uno de sus más grandes servidores, agradeciendo encarecidamente sus numerosas obras y trabajos en beneficio de nuestra comuna y, muy especialmente, su labor como Alcalde y funcionario de la Ilustre Municipalidad de Quillón;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
5. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
6. En mérito de lo expuesto, en el ejercicio del cargo que invisto y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DUELO COMUNAL** para toda la comuna de Quillón, desde hoy y hasta el día viernes 21 de agosto próximo, con motivo del sensible fallecimiento de don **ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO**.



2. **DISPÓNGASE**, el izamiento del pabellón patrio nacional a media asta, en el edificio consistorial y en todas las dependencias municipales.
3. **SUSPÉNDANSE**, los actos y ceremonias públicas que revistan el carácter de festejos los días señalados precedentemente como duelo comunal.
4. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web del municipio y notifíquese a los medios de comunicación para conocimiento de la comunidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MPJ/ECHV/EFH/esm

DISTRIBUCIÓN VIA CORREO ELECTRONICO:

- ARCHIVO ALCALDÍA
- ARCHIVO SECMU
- OF. DE GABINETE
- DIRECCIONES Y UNIDADES MUNICIPALES
- DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
- SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- COMUNIDAD QUILLONINA EN GENERAL